

Expediente: **2174/24**

Carátula: **BARBOZA SANDRA ELIZABETH C/ ORTEGA JUAN LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **09/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ORTEGA, JUAN LUIS-DEMANDADO/A*

20235175801 - *FCA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -TERCERO*

20313229808 - *BARBOZA, SANDRA ELIZABETH-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2174/24



H102335448170

CAUSA: BARBOZA SANDRA ELIZABETH c/ ORTEGA JUAN LUIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Expte.N°2174/24.

Proveyendo la presentación de fecha 07/04/2025, realizada por el letrado Fernando Guillen, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 07 de abril de 2025.

Advertiendo que los convenios no resultan oponibles a terceros (art. 959 CCCN) y que la transferencia de un plan de ahorros implicaría una cesión de deuda (art. 1632 CCCN) que requiere la conformidad del acreedor, en este caso FCA SA de Ahorros para Fines de Determinados, frente a la falta de aceptación de esta última, pese a haber tomado conocimiento, no resulta factible dictar otras medidas, excediendo los pretensión de marras los términos del convenio de mediación, debiendo la parte actora ocurrir por la vía y forma que corresponda.- 2174/24

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 08/04/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.